



SEBASTIÁN DE ARRIAGA, ABOGADO DE LOS REYES
D. JUAN DE ARRIAGA, ABOGADO DE LOS REYES
D. JUAN DE ARRIAGA, ABOGADO DE LOS REYES

do de su primera formación, por aviendo sido el intento de su situación para la defensa del Reyno nueva como ya por causas que en la presente an decididos son formadas por combates aprietos como son notorios no lleua una propia defensa, con que allegado el caso para que se inicie y fundaron para lo qual se manda se haga en esta ciudad y demas lugares de su partido la Reformatio destas compañías de milicias, disponiendo que sirban sus plazas los que fueren soldados y llenando el numero que faltare de su situacion antigua, sin que para esto se admita en esta recepcion de persona alguna de qualquiera calidad que sea por quando no se excusa la defuerna no es justo que pretenda excusarse nadie, pero que esta Reformatio en todas las plazas se haga de tal forma que en todo sea alivio de los vasallos, y que los que fueren a servir le vayan con salarios y los que que daren en su cargo de la misma suerte ayudando se con los activos a llevar esta carga por que el intento de defuerna es que los que fueren servir no solamente vayan socorridos de lo que se bieren menester sino que sus familias hijos y mujeres lo queden tambien pues faltandolos a estos los asistencias de quien los socorria por su ausencia efecto que den con el consuelo del socorro el tiempo que durare el falto de su cargo lo que an de servir, y para estos gastos (que le parece conformes el numero de soldados que tocavan a esta ciudad se van a menester siete u ochenta mil ducados por unos o otros) propone alacis, porque y elija los medios y arbitrios que por cualquier otro proposito y en efecto que puedan producir tanta cantidad sin tener atencion ni hacer de pago en que por la eleccion se pueda en alguna manera disminuir el Real patrimonio porque qualquiera que se proponga que sea pronto se admitira y su merced en virtud de las